



 ::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

RESOLUCION N°	
129	/023

VISTO: la necesidad de extender el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 04/2019 convocado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para la “Contratación de Servicios de Calidad de Software”;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC –en ejercicio de atribuciones delegadas– N° 032/020, de fecha 10 de julio de 2020, se dispuso la adjudicación del mencionado Convenio Marco a las firmas: 1) “CONSORCIO ARBUSTA” (SUMILAR S.A. y ARBUSTA S.R.L.), 2) NERAFOX SOCIEDAD ANONIMA, 3) “CONSORCIO CPA - CES (Llamado N° 4/2019)” (MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS (actual ISOARDI LEONARDO MARIA, GILI IMBRIACO BRUNO Y OTROS) y CÁMARA URUGUAYA DE SOFTWARE (CES), (actual Fundación Centro de Ensayos de Software), 4) GXC SOCIEDAD ANONIMA, 5) ABSTRACTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 6) DABIWEL SOCIEDAD ANONIMA y 7) ARNALDO C. CASTRO S.A. por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del perfeccionamiento del mismo, inicialmente vigente hasta el 30 de julio de 2022;

II) que por Resolución del citado Director Ejecutivo de AGESIC –en ejercicio de atribuciones delegadas– N° 051/022, de fecha 26 de julio de 2022, se dispuso la extensión del plazo de vigencia del mencionado convenio en un 75% (setenta y cinco por ciento) de su plazo original, equivalente a 18 (dieciocho) meses, respecto de todas las firmas adjudicatarias, siendo el actual plazo de vigencia hasta el 30 de enero de 2024;

III) que por los fundamentos expuestos por el área técnica de la Agencia en informe de fecha 14 de setiembre del corriente, obrante de fojas 748 a 749, surge acreditada la necesidad de extender el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 04/2019, lo que representa el 25% (veinticinco por ciento) de su plazo original equivalente a seis (6) meses, siendo el nuevo plazo de vigencia hasta el 30 de julio del año 2024;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 17 del Decreto N° 367/018, de 05 de noviembre de 2018, establece entre otros aspectos que: “(...) la Unidad Administradora podrá disminuir o extender la vigencia del Convenio Marco de conformidad con la normativa vigente, debiendo solicitar conformidad previa del adjudicatario si la disminución supera el 10% o la

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

extensión supera el 20% del plazo original”;

II) que, con fecha 27 de setiembre de 2023, se les solicitó el consentimiento a las firmas adjudicatarias, el cual fue otorgado por cada una de ellas conforme a las condiciones establecidas;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sostuvo, en su informe de fecha 11 de octubre del presente año, obrante de fojas 766 a 770, la procedencia de dicha extensión en virtud de verificarse el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la normativa que rige dicho procedimiento de contratación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, por el Decreto N° 367/018, de 5 de noviembre de 2018, a lo establecido por Resolución del Presidente de la República N° 684/018, de 20 de diciembre de 2018 y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

—en ejercicio de atribuciones delegadas—

RESUELVE:

1º. Extiéndase el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 04/2019 convocado por AGESIC para la “Contratación de Servicios de Calidad de Software”, en un 25% (veinticinco por ciento) de su plazo original, equivalente a seis (6) meses, respecto de las referidas firmas adjudicatarias, siendo el nuevo plazo de vigencia hasta el 30 de julio del año 2024.

2º. Dicha extensión se registrará por las mismas condiciones que las especificadas en la adjudicación original.

3º. Pase a la División Adquisiciones y notifíquese.

SC/ca
Exp.: 2019-2-10-0000334

Agesic	EXPEDIENTE N° 2019-2-10-0000334
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	03/11/2023 17:38:59
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	03/11/2023 17:38:57	Avala el documento